



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMUNICADO N°118-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°055-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, POR PRESENTAR RESULTADOS DEL INDICADOR CADMIO CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 002-GUA-02 GUAYNUNA 2 / 002 GUAYNUNA - ANCASH

Señores:

**CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
DIRECCION REGIONAL DE ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CAPITANIA DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - **SANIPES**, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola que mediante **Informe de Ensayo N° 135766** con fecha 07 de diciembre del 2017, el laboratorio **NSF INASSA S.A.C.** reportó como resultado del indicador sanitario **Cadmio** el valor de **1.12 mg/Kg**, en las muestras del recurso **Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*)** obtenidas en el monitoreo realizado el día 01 de diciembre del 2017, dicho valor se encuentra por encima del límite máximo de control (**Límite de Control: <1.0 mg/Kg**), en el área de producción **02-GUA-02 GUAYNUNA 2 - 002 GUAYNUNA-ANCASH**, en la estación: **02-D-GUA**.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 055-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 07 de diciembre del 2017, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Se ejecutarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

- El área de producción **02-GUA-02 GUAYNUNA 2 - 002 GUAYNUNA-ANCASH** se considera “**cerrada**” desde el 1 de diciembre del 2017, de conformidad con el literal b) del ítem 6.2.2 del Procedimiento “Ejecución del Plan de Contingencia frente a la detección de Eventos de Riesgo Sanitario” **P05-SDSA-SANIPES**.
- Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La finalización del plan de contingencia y la **apertura** del área de producción mencionada, se basará en la evaluación de dos resultados del indicador **Cadmio** cuyos valores se encuentren por debajo de los límites máximos de control. Los dos muestreos deben ser consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras. La ejecución de los ensayos será realizada por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
- La extracción de los moluscos bivalvos, en esta área de producción indicada durante el período de cierre, está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existen lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificar la trazabilidad a partir de la fecha 01 de diciembre del 2017.
- La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 07 de diciembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. WILIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

WARP/jaff

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe | Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570